

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 114/92**

Sucre, 11 de septiembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades los Concejos son órganos deliberantes y constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

Que, como tal y a objeto de brindar una efectiva labor administrativa, se hace necesario contar con una adecuada infraestructura técnica y buen material de trabajo, que permita alcanzar los objetivos trazados.

Que, a objeto de adquirir una máquina retroproyectora y en cumplimiento a normas legales se presentaron 3 cotizaciones: Limpor Ltda. Librería y Papelería Pompeya y La Papelera S.A.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** la provisión de una **MAQUINA RETROPROYECTORA “VISOGRAF” KODAK**, a favor de este H. Concejo Municipal a la Casa Comercial **“LIMPOR LIMITADA”** por el precio total de \$us. 550,00 o en su equivalente en moneda nacional, con cargo al Presupuesto del H. Concejo.

Art. 2º Por Asesoría Jurídica del H. Concejo Municipal, procédase a la elaboración del contrato de compra-venta.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stría Gral (5)
Arch.
ANA/ AMME.